

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
O.M. N° 064/07

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 064/07**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, con registro N° 1251, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, la nota dirigida al Presidente del H. Concejo Municipal, por el Dr. Roberto Calvi R, Director de Carrera y otras autoridades de las diferentes Facultades de Tecnología Medica.

Que, las Carreras de Tecnología Medica de la Universidad de San Francisco Xavier de Chuquisaca, en fecha 05 de julio de 2007, celebrara sus "BODAS DE PLATA" por sus 25 años de tesonera y fructífera labor en la formación de Profesionales comprometidos con su realidad, en una actitud de servicio permanente; capaces de contribuir científicamente al desarrollo con esfuerzo y responsabilidad con la salud de nuestro pueblo.

Que, las carreras de Tecnología Medica de: **NUTRICIÓN Y DIETETICA, FISIOTERAPIA, LABORATORIO CLINICO E IMAGENOLOGIA**, promueven el estudio, la investigación, la enseñanza la practica, ceñidas a la ética bajo el concepto principal de velar la salud como derecho fundamental integral, instando día a día a los estudiantes sobre los principios universales de respeto a las personas, Instituciones y sobre todo a la edificación de una sociedad mas justa y que encuentren en todos los sectores el mismo compromiso social.

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, en su Art.12º, dispone, **conferir la condecoración de Heroína Juana Azurduy de Padilla, en el Grado de Honor Cívico**, a Instituciones Educativas que cumplen 25 años de vida Institucional.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Ordenanzas y Resoluciones Municipales, según establece la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

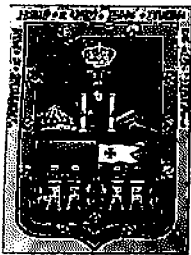
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1º De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confiérase la condecoración de "**HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA, EN EL GRADO DE HONOR CÍVICO**" A LA FACULTAD DE TECNOLOGIA MEDICA DE: "**NUTRICIÓN Y DIETETICA, FISIOTERAPIA, LABORATORIO CLINICO E IMAGENOLOGIA**", en oportunidad de conmemorarse sus 25 años de vida institucional, y en reconocimiento a sus indudables méritos en el campo de la educación, la salud, el estudio científico, en favor de los estudiantes y el pueblo en general.

Art.2º La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo el día jueves 10 de mayo del año 2007, a horas 18:30 en instalaciones del Paraninfo Universitario.

Art.3º La Alcaldesa Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

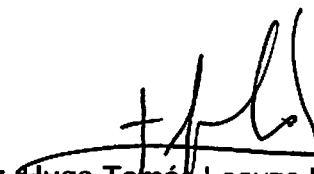


*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

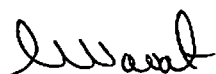
Pág. 2 de 2
O.M. N° 064/07

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los siete días del mes de mayo del año dos mil siete.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Dr. Hugo Tomás Loayza Nava
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en instalaciones del Paraninfo Universitario, a los diez días del mes de mayo del año dos mil siete.


Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA CONSTITUCIONAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE